



SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO

En la sala de Cabildo del Municipio de Sayula, Jalisco, ubicada en el interior del Palacio Municipal con domicilio en calle Mariano Escobedo numero 52 cincuenta y dos de la Colonia Centro de esta ciudad, siendo las 09:00 horas del día 11 once de febrero del 2019 dos mil diecinueve, se celebra la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por el Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios

Lista de asistencia

El presidente del comité, solicito a Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Secretario del Comité, pase lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia.

A continuación procedo a tomar lista dando fe de la presencia de los siguientes integrantes:

C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente del Comité

C. Maestro José Luis Jiménez Díaz en su carácter de Titular del Órgano de Control Interno

C. Javier Alejandro López Avalos en su carácter de secretario del Comité de Transparencia

En razón de lo anterior, el Presidente declara la existencia de quorum legal y declara abierta la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco y validados los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

Orden del día

I. Lista de asistencia y declaratoria del quorum legal, lectura y en su caso aprobación del orden del día

II. La propuesta Acuerdo, mediante el cual se declara la inexistencia de la información referente a la cita que tuvo el Lic. Oscar Daniel Carrión Calvario el 19 de Septiembre del 2018, la siguiente información:

1. ¿Quien concreto la cita?
2. ¿Cuanto tiempo duro la cita?
3. ¿Donde se llevo a cabo dicha cita?
4. Copia de el proyecto de gestión para Sayula y la región lagunas entregado por el Sujeto Obligado a AMLO
5. ¿Sobre que temas hablaron?, copia de la conversación
6. ¿Que contenía la despensa que el Sujeto Obligado regalo a AMLO?
7. ¿Quien organizo el contenido de dicha despensa?
8. En la despensa, se puede ver que contenía cajetas ¿Que marca eran esas cajetas?
9. ¿Se tomaron en cuenta a otros cajeteros de Sayula para la despensa? O se ignoraron?
10. ¿Porque no se tomaron en cuenta a otros empresarios de Sayula para la elaboración de la despensa? Por ejemplo, restauranteros, fondas del mercado, taqueros, otros cajeteros, etc
11. ¿Cuanto dinero pago cajetas Lugo (o cualquier otro cajetero representado en la despensa) para tener la exclusividad en el contenido de la despensa?
12. ¿A quien se le pago?
13. ¿Cual es/fue el resultado de dicha entrega?

III. Clausura de la sesión





Sometido que fue el orden del día a la consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes

#### Asuntos y Acuerdos

1.- Existe el quorum legal para el desarrollo de la Sesión de Comité de Transparencia, en términos del artículo 9 noveno de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29 párrafos 1,2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos, el presidente del comité solicita la omisión de la lectura del orden del día que previamente fue circulado a los miembros del comité, y en votación económica se aprueba omitir la lectura del orden del día, a continuación el Presidente del Comité, solicita en votación nominal aprobar el orden del día:

C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité: *a favor*

Maestro José Luis Jiménez Díaz

Titular del Órgano de Control Interno: *a favor*

C. Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia: *a favor*

Acuerdo dado por Unanimidad, se dispensa la lectura del orden del día y se aprueba.

2.- El Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, en el ejercicio de sus atribuciones, luego de realizar y agotar la búsqueda exhaustiva en los departamentos generadores o poseedores de la información y tomando en cuenta los siguientes:

#### CONSIDERANDOS Y FUNDAMENTOS LEGALES

A. Que la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6°, apartado A, Fracciones I. II. III. IV. V. VI. VII, establece los principios y bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública que deberá observar, la Federación, los Estados y Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias.

B. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6° de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia y Acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fidecomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, vigente.

C. Que la constitución Política del Estado de Jalisco, reconoce en sus artículos 4°, párrafo tercero, 9° y 15, fracciones IX y X, párrafo segundo, la garantía del derecho del derecho a la información pública y la protección de datos personales por el Estado, los fundamentos del derecho a la información pública, así como la obligación de las autoridades estatales y municipales de promover y garantizar la transparencia y el derecho a la información pública, en el ámbito de su competencia, y proporcionar la información pública en su





SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SAYULA, JALISCO

posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.

D. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es de orden e interés público, reglamentaria de los artículos 6° y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a los datos personales en posesión de entes públicos, así como el artículo 4° párrafo tercero, 9| y 15, fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y tiene como objeto transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés Público; garantizar y hacer efectivo el derecho a toda persona a solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública; clasificar la información pública en posesión de los sujetos obligados y mejorar la organización de archivos; y proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados, como información confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; entre otras.

E. Que tanto la ley de transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 24 y 23, respectivamente, el catálogo de sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Sayula, Jalisco.

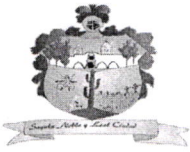
F. Que tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 27, 28 y 30, así como 436 y 44, respectivamente, la naturaleza, integración y atribuciones del Comité de Transparencia.

G. El comité de Transparencia tiene por objeto establecer directrices en materia de clasificación de información pública del sujeto obligado, de conformidad a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y lo establecido en el Título Primero, Capítulo II, Sección Segunda, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

H. El comité de transparencia, actuara en todo momento de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, aplicando los Lineamientos Nacionales y Estatales que el cumplimiento de sus atribuciones y funcionamiento emitan los órganos garantes respectivos.

I. Que respecto de los puntos que se declararan inexistentes, los puntos, 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9, se desprenden de facultades y atribuciones de este Sujeto Obligado, mismas que no se han ejercido, en razón de que no ha sido necesario el ejercicio de esas facultades, que si bien son atribuciones del Ayuntamiento, no se está obligado por ley expresa a generarlos, salvo que así se considere pertinente, tomando en consideración lo que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco de la misma forma, los departamentos generadores o poseedores de la información señalaron que después de agotar una búsqueda exhaustiva, la información no fue encontrada





MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

- 1) Que en virtud de que dicha información es concerniente a una reunión en la que el Lic. Oscar Daniel Carrión Calvario, el día 19 de Septiembre del 2018, 11 once días antes de que tomara posesión como alcalde
- 2) Que como consta en el anexo 01 uno de esta Acta, el 30 de Septiembre del 2018 tomo protesta el Lic. Oscar Daniel Carrión Calvario como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sayula, en razón de eso y de qué no se generó en este Sujeto Obligado ya que;
- 3) Constitucionalmente el Municipio no tiene atribuciones legales para resguardar información referente a las reuniones entre particulares, o de funcionario electos que no hayan tomado posesión, resulta idóneo justificar su inexistencia en que no existe la obligación de poseer o administrar la información antes señalada.
- 4) Por tanto, y derivado de que el Lic. Oscar Daniel Carrión Calvario manifestó mediante oficio sin número y presentado ante la Unidad de Transparencia, y mismo que deberá anexarse bajo número 02 en la presente acta, que luego de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Oficina de Presidencia el día 22 de Enero del 2019, no fue encontrada la información peticionada por el ciudadano

DE LA VISTA AL ORGANO DE CONTROL INTERNO

En virtud de lo anterior resulta procedente dar vista de las actuaciones que se integran en esta sesión al Funcionario Encargado de la Contraloría Interna a efecto de que realice los trámites y procedimientos que considere pertinentes.

De conformidad a lo que establece el artículo 30 fracción II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Comité de Transparencia **ACUERDA DECLARAR LA INEXISTENCIA DE:**

1. ¿Quién concreto la cita?
2. ¿Cuanto tiempo duro la cita?
3. ¿Donde se llevo a cabo dicha cita?
4. Copia de el proyecto de gestión para Sayula y la región lagunas entregado por el Sujeto Obligado a AMLO
5. ¿Sobre que temas hablaron?, copia de la conversación
6. ¿Que contenía la despensa que el Sujeto Obligado regalo a AMLO?
7. ¿Quién organizo el contenido de dicha despensa?
8. En la despensa, se puede ver que contenía cajetas ¿Que marca eran esas cajetas?
9. ¿Se tomaron en cuenta a otros cajeteros de Sayula para la despensa? O se ignoraron
10. ¿Porque no se tomaron en cuenta a otros empresarios de Sayula para la elaboración de la despensa? Por ejemplo, restauranteros, fondas del mercado, taqueros, otros cajeteros, etc
11. ¿Cuanto dinero pago cajetas Lugo (o cualquier otro cajetero representado en despensa) para tener la exclusividad en el contenido de la despensa?
12. ¿A quien se le pago?
13. ¿Cual es/fue el resultado de dicha entrega?

Por lo que en votación nominal, el presidente pregunta el sentido del voto:

C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité: *a favor*

Maestro José Luis Jiménez Díaz

Titular del Órgano de Control Interno: *a favor*

C. Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia: *a favor*



SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SAYULA, JALISCO

CUMPLASE.- ACUERDO DADO POR UNANIMIDAD.

Dese vista al Órgano de Control Interno a fin de que realice los trámites e investigaciones correspondientes respecto a la información que el día de hoy se declara inexistente.

III.- No habiendo más asuntos que tratar, y tomando la palabra el Presidente del Comité, se declara clausurada la sexta sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco, cuando son las 09 nueve horas con 21 veintidós minutos del día 11 once de febrero del 2019 Ordenando al Secretario del Comité que recabe las firmas correspondientes.



licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario  
Presidente del Comité



C. Maestro José Luis Jiménez Díaz  
Autor del Órgano de Control Interno.



C. Javier Alejandro López Avalos  
Secretario del Comité de Transparencia



*\*Las firmas contenidas en la presente corresponden al Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco\**